



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHdejimene  
36-02-00-085-  
951910

DEYSY ESPERANZA JIMENEZ ARANGUREN  
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y  
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE  
CASANARE

Fecha y Hora Sistema:

17/07/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13125	Fecha Registro:	2025-07-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-085-951910 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	154.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	154.000.000,00	Saldo x Comprometer:	154.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	13125	Fecha Registro:	2025-07-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951970 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						154.000.000,00	0,00	154.000.000,00	154.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA TECNOACADEMIA ITINERANTE CASANARE RAD. 85-9-2025-002426
---------	--

*Miriam*  
MIRIAM RAMIREZ RINCON

Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto




## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


### LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CERTIFICA


Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Yopal, a los 18 días de julio de 2025

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional Casanare

Revisión Jurídica: Dorian Alfany Márquez Estrada. Abogada Líder de Contratación 

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas 

Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodriguez Ballesteros. Dinamizador SENNOVA 

Proyectó: Adriana Marcela Garcia Perez / Profesional G01. 



### 85\_9519\_459

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	85_9519_459 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de casanare.	Julio	Julio	165 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	30.800.000 COP

### 85\_9519\_460

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	85_9519_460 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de casanare.	Julio	Julio	165 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	30.800.000 COP

### 85\_9519\_461

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	85_9519_461 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de casanare.	Julio	Julio	165 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	30.800.000 COP

### 85\_9519\_462

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	85_9519_462 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de casanare.	Julio	Julio	165 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	30.800.000 COP



<b>PROCESO</b>					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de Casanare.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título profesional expedido por una institución de educación superior reconocida y/o avalada por el ministerio de educación nacional en licenciatura del campo disciplinar del área relacionada directamente con la formación impartida en la tecnoacademia (química, física, matemáticas) o título en un área disciplinar relacionada directamente con las áreas de formación de la tecnoacademia. Licenciados en química, física, matemáticas, ingenieros.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	Experiencia profesional relacionada de: 37 meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión, de los cuales, doce (12) meses deben ser en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes. Doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con alguna de las líneas de la Tecnoacademia.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	Se fija como valor total de 2 contratos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$58.986.666). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:  a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2025 por valor proporcional a su ejecución.  b) CINCO (05) pagos iguales por los meses de agosto a diciembre de 2025 por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$5.600.000) cada uno.



<b>PLAZO</b>	Cinco (05) meses calendario y ocho (8) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio electrónico en la plataforma Secop II.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.
<b>SUPERVISOR</b>	Coordinador de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y certificación de la formación, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 del SENA, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, donde se contempla la formación profesional y el aprendizaje permanente como ejes fundamentales para mejorar las condiciones de empleabilidad, calidad de vida y desarrollo empresarial sostenible, lo cual va en el mismo sentido de los objetivos de desarrollo sostenible 4 Educación de Calidad, 8 – Trabajo decente y crecimiento económico y 10 -reducción de desigualdades; es por ello, que la Regional Casanare en cumplimiento de los 20 procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, entre los que se encuentran los procesos Estratégicos, de Evaluación, de soporte y los misionales, cuenta con cuatro grupos internos de trabajo: Grupo de gestión de talento humano – Resolución 85-000376 de 2024, Grupo de apoyo administrativo mixto – Resolución 85-000008 de 2024, Grupo Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo – Resolución 85-000003 de 2024, y Grupo de formación profesional integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas – Resolución 85-000559 de 2024; y Equipo de trabajo de Coordinaciones Académicas – Resolución 85-000025 de 2024; con un total de 66 funcionarios: Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro, 22 administrativos (Regional que cuenta con un Centro de Formación), 43



instructores (entre ellos 3 coordinadores académicos) y 2 trabajadores Oficiales, que contribuyen con sus funciones a la materialización de las apuestas del Plan Nacional para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras grandes transformaciones contempladas en el plan de gobierno.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, en virtud del artículo 25 del Decreto 249 de 2004 es la dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Dirección General del SENA impartió los siguientes lineamientos relacionados con el proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2025:

- A través de la circular 3-2024-000278 de 27 de noviembre de 2024, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2025.
- Así mismo y para los casos en que aplique la Dirección general del SENA expidió la circular 3-2024-000297 del 18 de diciembre de 2024, mediante la cual determinan lineamientos sobre estabilidad ocupacional reforzada para contratación de prestación de servicios para la vigencia 2025.
- Se expide la Resolución 1-3368 de 19 de diciembre de 2024 con relación al Calendario Académico.
- Mediante circular 01-3-2024-000305 de 23 de diciembre de 2024 definió la tabla de honorarios mensuales para la vigencia 2025.

De igual forma, la Dirección General del SENA impartió los siguientes lineamientos relacionados con el proceso de Gestión de Innovación y la Competitividad:

Acuerdo 10 del 16 de diciembre de 2024, Por el cual se establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16, y en el artículo 14 establece: "CENTROS DE FORMACIÓN. Para acceder a los recursos de Ley 344 de 1996, los Centros de Formación deberán formular proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de acuerdo con las líneas tecnológicas previstas en el presente acuerdo. La Dirección de Formación Profesional definirá los mecanismos para la presentación y evaluación de estos planes y proyectos."

- Mediante circular 01-3-2024-000313 de 27 de diciembre de 2024 se definió los términos de referencia para convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025.
- Mediante circular 01-3-2025-000025 de 29 de enero de 2025 se definió la convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025. Resultados.
- Mediante circular 01-3-2025-000096 de 25 de abril de 2025 se definió la convocatoria para



presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025, y remitió modificación de los lineamientos para la financiación de planes y proyectos con recursos de Ley 344 de 1996.

Que conforme a lo dispuesto en el en el ARTÍCULO 3º del acuerdo 10 de 2024, el objetivo de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, es Implementar y consolidar áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y a calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996.

por ello para promover la competitividad, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, se proponen los siguientes objetivos específicos:

1. Definir los ejes estratégicos de operación para la política de competitividad y desarrollo tecnológico.
2. Promover el desarrollo de la política de competitividad y desarrollo tecnológico por medio de líneas de inversión para el desarrollo de proyectos, planes y estrategias de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996.
3. Establece las estrategias y mecanismos de intervención mediante actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral definidas en las líneas de inversión de la política de competitividad y desarrollo tecnológico.
4. Contribuir a la conservación de la cultura, los saberes ancestrales, el mejoramiento de los niveles de bienestar y calidad de vida de las poblaciones campesinas, de la economía popular, circulares, indígenas, NARP y otras de especial protección por parte del Estado.

El sistema de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad, se define como el conjunto de programas que fomentan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y otras actividades conexas, los cuales cuentan con procesos y procedimientos que permiten la generación de habilidades y destrezas en los aprendices, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Este sistema considera estrategias, diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación, entre ellas, Tecnoacademia, como una iniciativa por medio de la cual los aprendices tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos. La línea programática de Tecnoacademia, está dirigida a aprendices de educación básica y media con orientaciones en habilidades, capacidades, vocación y conocimiento en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que los prepare para otros programas como articulación, y en formación para el trabajo con habilidades y destrezas orientados por los facilitadores durante su programa de formación complementaria con duración de 144 horas.

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el



conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

Las diferentes líneas de trabajo de desarrollo tecnológico en las cuales se enfoca la Tecnoacademia se centran en procesos de formación:

- STEAM: la formación en el modelo STEAM articula la Ciencia, la tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, con contenidos, actividades y proyectos interdisciplinarios.
- Habilidades del siglo 21: las habilidades del siglo XXI han sido agrupadas en 3 áreas principales: Habilidades de aprendizaje e innovación, Habilidades de alfabetismo digital y Habilidades para la vida personal y profesional. Estas habilidades deben ser desarrolladas y fortalecidas en las niñas, los niños y jóvenes para promover sus capacidades para enfrentar su presente y el futuro. Las líneas temáticas promoverán estas habilidades y se generarán espacios puntuales para desarrollar la cultura de la innovación.
- Mentalidad de Emprendimiento: promover las habilidades, la cultura y la mentalidad de emprendimiento en los niños y jóvenes, para lo cual se deberán implementar metodologías y actividades para desarrollar habilidades requeridas y la actitud emprendedora que incluye el pensamiento flexible, la resiliencia, la creatividad, el autoaprendizaje, la materialización de ideas, entre otras. Las Tecnoacademias deberán promover en los niños y jóvenes estas habilidades y capacidades que más adelante podrán convertirse en ideas y proyectos de emprendimiento.
- Objetivos de desarrollo sostenible: los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS recopilan el direccionamiento de acciones para finalizar la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Se requieren acciones a nivel mundial, local y de las personas. Las Tecnoacademias deberán promover en los niños y jóvenes el compromiso personal con estos objetivos y acciones concretas para que sean interiorizados y puestos en práctica.

Para Casanare, el Comité de competitividad e innovación, aprobó recursos para una Tecnoacademia itinerante, y de acuerdo con el plan de acción aprobado, se requiere recurso humano como facilitadores y orientador vocacional. El Rol de Facilitador deberá prestar servicios para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Teniendo en cuenta que el programa de Tecnoacademia Itinerante se va a implementar por primera vez en esta vigencia y que el Centro no cuenta con personal de planta suficiente y/o con la idoneidad requerida para el cumplimiento en el desarrollo de la estrategia el presente año, es indispensable para el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare, contar con los servicios personales de carácter temporal de cuatro (4) Facilitadores, que presten servicios profesionales para diseñar, impartir, evaluar y mejorar las sensibilizaciones y formaciones para la vinculación, seguimiento, desarrollo y evaluación formativa de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología, innovación e investigación en



aprendices, así como, habilidades para la vida, blandas, de lectoescritura y en la formulación, orientación y gestión de proyectos de investigación aplicada, innovación y/o emprendimiento para los aprendices de Tecnoacademia, a su vez, participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.

Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, resulta necesaria la presente contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente para atender el volumen de trabajo que genera el proceso de Gestión de la formación profesional integral y el de Gestión de la Innovación y la competitividad, por lo que se adelanta el presente estudio previo para contratar dos (2) de los cuatro (4) profesionales que ya cuentan con documentos al día para su contratación, por el término de cinco (05) meses y ocho (8) días, para que ejecuten el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de Casanare.", durante la vigencia 2025 y de esta manera cubrir la necesidad planteada, según los lineamientos de la Dirección de formación profesional y el comité estratégico de competitividad y desarrollo tecnológico, bajo el proyecto de inversión con código BPIN 202300000000057 - IMPLANTACION SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y COMPETITIVIDAD NACIONAL, con CDP 13125 del 17 de Julio de 2025, que implica actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Mediante la Resolución Nro. 1-2154 de 2024, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", se estableció que:

*"Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional,*



éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.”

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

*“Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y*

*4 de este acto administrativo comprenden:*

*a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección, General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.*

*b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.*

*c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.*

*d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.*

*e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.*

*Parágrafo 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.”*

Ahora bien, el Decreto 199 del 20 de febrero del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación,” establece que:

*“ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. ”*

Por lo anterior, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024



Contratación de Servicios Personales 2025, suscrita por el Director General, en la que señaló:

**“4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A**

**INSTRUCTOR.** De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.”

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, mediante la Resolución No. 1-01852 del 18 de junio de 2025, se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación; esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**2. Obligaciones específicas**

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos



- formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
  3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el plan de acción para la TecnoAcademia en el 2025.
  4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.
  5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
  6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
  7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación del Grupo del Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y formativa, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
  8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
  9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.
  10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
  11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del Grupo del Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y formativa en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
  12. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y formativa que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
  13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
  14. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
  15. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
  16. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o



funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

17. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.

19. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.

20. Las demás que le sean asignadas, para el cumplimiento del objeto contractual

## **2 Obligaciones Transversales:**

a. Propiedad intelectual. Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

b. Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

### **2.2 Obligaciones Generales**

1. El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico de acuerdo con la cláusula sexta del anexo del contrato. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para imponer la multa, o terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que



se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria.

2. El contratista deberá informar, en un término no inferior a 15 días hábiles, sobre la inconveniencia, debidamente justificada y probada (caso fortuito o fuerza mayor), para continuar con la ejecución del contrato, de tal manera que el Centro de Formación, adelante las acciones necesarias para suplir esa necesidad, evitando la demoras en la prestación del servicio o reprogramación del proceso formativo (si es el caso). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista o se haga efectiva la cláusula penal, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico de acuerdo con la cláusula sexta del anexo del contrato. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
  3. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
  4. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la 7 GTH-F-075 V.06 información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
  5. El contratista deberá garantizar los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- 3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio contractual**

El domicilio contractual será Yopal, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos**

Una vez analizada la matriz de riesgos, anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía para el cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

#### 10. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior el subdirector de Centro designará uno nuevo, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual previamente citado. La nueva designación se deberá actualizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

#### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 13. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 - Servicios de Personal Temporal	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos



### 13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **HECTOR GUSTAVO PÉREZ ARGUELLO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental		

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA Casanare	1/02/2024	13/12/2024	10	13	X	
Gobernación de Casanare – Sec. Educación	30/04/2015	30/11/2023	199	1	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			<b>209</b>	<b>14</b>	<b>X</b>	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **MARIA DERCY SUAREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	Administrador ambiental y de los recursos naturales		

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
CONSORCIO LBG-USC	15/04/2010	18/09/2011	17	4	X	
CORPORINOQUIA	8/11/2012	27/12/2012	1	20	X	
CORPORINOQUIA	25/01/2013	24/06/2013	5		X	



SNC - LAVALIN	21/06/2012	15/10/2012	2	25	X	
SNC - LAVALIN	2/09/2011	30/05/2012	8	29	X	
MUNICIPIO DE YOPAL	3/03/2017	2/07/2017	4		X	
RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO	1/02/2015	30/11/2015	10		X	
			47	78	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			<b>49</b>	<b>18</b>	<b>X</b>	

### 13.2 Estudio de la oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de **HECTOR GUSTAVO PÉREZ ARGUELLO y MARIA DERCY SUAREZ**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora de la Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare SENA Regional Casanare, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Nro. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrat o y forma de pago	Modalidad de selección

\*El Centro Agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare, no ha realizado contratos de prestación de servicios con objetos y honorarios similares por tratarse de un proyecto que por primera vez se realiza en Casanare.


#### 14. Decisión de contratación


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

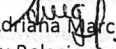
Se expide en la ciudad de Yopal, al 18 de julio de 2025.

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Abogada  de Contratación

Responsable: Levis Cerpa Ruiz  Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodriguez Ballesteros. Dinamizador SENNOVA 

Proyectó: Adriana Marcela Garcia Perez. Profesional G01- Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas. 



Version: 01  
Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIOS PERSONALES - OBJETOS IGUALES

PERIODO : AÑO 2024		TOPE GLOBAL PROGRAMADO		ELABORADO POR:		Nombre: Adriana Marcela García Pérez		Teléfono: 6086356018 / 17		AUG				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	PROFESIONAL	FACILITADOR TECNOACADEMIA	Prestación de Servicios	1	5	8	23/07/2025	30/12/2025	\$ 5.600.000	\$ 29.493.333	\$ 5.600.000	\$ 29.493.333		
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	PROFESIONAL	FACILITADOR TECNOACADEMIA	Prestación de Servicios	1	5	8	23/07/2025	30/12/2025	\$ 5.600.000	\$ 29.493.333	\$ 5.600.000	\$ 29.493.333		
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	PROFESIONAL	FACILITADOR TECNOACADEMIA	Prestación de Servicios	1	5	3	28/07/2025	30/12/2025	\$ 5.600.000	\$ 28.560.000	\$ 5.600.000	\$ 28.560.000		
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	PROFESIONAL	FACILITADOR TECNOACADEMIA	Prestación de Servicios	1	5	3	28/07/2025	30/12/2025	\$ 5.600.000	\$ 28.560.000	\$ 5.600.000	\$ 28.560.000		
<b>TOTALES</b>											<b>\$ 116.106.667</b>			

*[Handwritten Signature]*  
 JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA  
 Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

*[Handwritten Signature]*  
 Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodriguez Ballesteros  
 Dinamizador SENNOVA

Responsable: Levis Cerpa Ruiz  
 Coordinador Misional de Formación Profesional Integral Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas



**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

**Objeto:** Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de Casanare.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	4	4	8	Riesgo extremo	SENA	1. Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación. 2. Definir las necesidades y el objeto a contratar.	3	2	5	Riesgo medio	NO	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	2	1	3	Riesgo bajo	NO	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en el servicio de formación, demora en la presentación de informes mensuales de ejecución y/o servicios administrativos generando posibles reclamaciones y reprocesos administrativos	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Sena-Supervisión	a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	terminación del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato y verificación de pago de seguridad social	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente



8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SENA	A partir del cumplimiento de	Terminación del plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**

**Directora Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro**

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada. Abogada Líder de Contratación

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez. Profesional G01.

Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil  
 PBX 6356017- 6356018

  
 @SENAComunica  
 www.sena.edu.co



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES.

LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO DEL SENA

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 2154 de 2024;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente y/o que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de Casanare."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal, a los 18 días de julio de 2025

  
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA  
Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

VoBo. Orfy Stella Pérez Holguín. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada. Abogada Líder de Contratación

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez. Profesional G01.

Anexo: Estudio Previo



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE DIRECTOR REGIONAL

### CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar cuatro (4) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de Casanare”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 1-2154 de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y lineamientos de la Dirección de Formación Profesional; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 13125.

En consecuencia, esta área Dirección Regional


### AUTORIZA

A contratar los servicios de cuatro (4) profesionales, con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de agroindustrial y de fortalecimiento empresarial de Casanare”*.

Dada en Yopal, 18 de julio de 2025

  
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA  
Directora Regional

VoBo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada. Abogada Líder de Contratación

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas 

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez – Profesional CFPI